

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 240.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

El día 7 de Setiembre, á las doce de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de Palacios de la Sierra la subasta de 407 piezas de pino y 16 de roble, tasadas en 539 pesetas, de cortas ilegalmente realizadas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Burgos 27 de Agosto de 1881.

EL GOBERNADOR,
ISAAC GONZALEZ GOYENECHE.

Circular.

Próxima la apertura en la Corte del Congreso y Exposicion internacional de Americanistas, se publica á continuación el ejemplar de las bases formuladas por su Comisión organizadora.

No desconocerán los Ayuntamientos de esta provincia que dicha Exposicion

es altamente interesante tanto para las ciencias como para las glorias de España; y en este supuesto, me dirijo á los mismos para recomendarles, así como á las demás Corporaciones y particulares, que remitan por su parte los objetos de su propiedad para el mejor lucimiento y esplendor del acto.

Burgos 27 de Agosto de 1881.

EL GOBERNADOR,
ISAAC GONZALEZ GOYENECHE.

CONGRESO INTERNACIONAL DE AMERICANISTAS.

Autorizada por la Junta organizadora, la Comisión que suscribe prepara una Exposicion de antigüedades americanas y de otros objetos propios de los fines del Congreso de Americanistas, con arreglo á las bases siguientes:

1.ª Se abrirá la Exposicion en Madrid el día 25 de Setiembre próximo, en que empiezan las tareas del Congreso, y permanecerá abierta durante las sesiones tan solo para los americanistas, y en los ocho dias siguientes para el público en la forma que oportunamente se acuerde.

2.ª A concurrir á esta Exposicion, primera en su género que se celebra, son invitadas cuantas corporaciones y personas de España y del extranjero posean los objetos á que se refiere.

3.ª La Comisión organizadora no responde, segun costumbre, de la pérdida ó deterioro de los objetos, pero cuidará muy esmeradamente de que no los sufran. Costeará los gastos de transporte dentro del territorio español, así como las instalaciones.

4.ª Se facilitarán por esta Secretaría hojas impresas y duplicadas en que se anote la descripción, materia, procedencia, nombre del poseedor y demás circunstancias interesantes de las obras presentadas.

5.ª Se hará la remision hasta el día 15 de Setiembre, dirigiéndose al Pre-

sidente ó Secretario de la Comisión, quienes cuidarán de recoger los objetos en el punto que se designe en Madrid, dando por recibo el duplicado de la hoja impresa referida. El lugar señalado para el depósito es el Ministerio de Ultramar, plaza de la Provincia, en el que ha de celebrarse el concurso.

6.ª La devolución de las obras presentadas se hará en los quince dias siguientes á la clausura de la Exposicion.

En el caso de que los expositores no recogiesen los objetos de su pertenencia, ni los reclamasen en el término de tres meses, pasarán dichas obras en calidad de depósito al Museo Arqueológico Nacional con las formalidades debidas y dando conocimiento de ello al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

7.ª Los señores expositores tendrán derecho á presenciar los debates del Congreso y á visitar libremente la Exposicion.

8.ª La devolución de los objetos exige la presentación previa del recibo de los mismos y las demás condiciones que se estime conveniente para garantía de los expositores.

9.ª Al abrirse el concurso estará impresa una lista de los objetos expuestos.

10.ª La Comisión organizadora está formada por los señores

Excmo. Sr. Duque de Veragua, Presidente.

Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié, Vicepresidente.

Ilmo. Sr. D. Antonio García Gutierrez, idem.

Excmo. Sr. D. Pedro Gonzalez de Velasco.

Excmo. Sr. D. Francisco Pi y Margall.

Excmo. Sr. D. Cayetano Rosell.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.

Ilmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.

Sr. D. Manuel Rico y Sinobas.

Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar.

Sr. D. Nicolás Diaz y Perez.

Sr. D. Justo Zaragoza.

Sr. D. Marcos Jimenez de la Espada.

Sr. D. Angel Gorostizaga.

Sr. D. Juan Catalina García, Secretario.

Sr. D. José Fernandez Bremon, id.

Los objetos que abrazará la Exposicion son estos:

Seccion primera.

Comprende la civilizacion indígena de América en los tiempos anteriores, coetáneos y posteriores al descubrimiento y primeras conquistas hasta fines del siglo XVI.

I. Trajes.

II. Armas defensivas y ofensivas.

III. Alhajas y adornos de metal, madera, plumas, telas, conchas, huesos y otras materias.

IV. Cerámica.

V. Utensilios religiosos, domésticos, agrícolas, industriales, de navegación y pesca.—Pipas.

VI. Instrumentos de música.

VII. Disfraces y máscaras.

VIII. Idolos y representaciones animadas en pintura y escultura.

IX. Banderas, insignias y atributos.

X. Manuscritos y códices.—Quipos.—Signos musicales.

XI. Inscripciones y geroglíficos esculpidos ó pintados.—Calendarios.

XII. Telas, tejidos de diferentes materias, cueros.

XIII. Modelos, planos, reproducciones de bulto, pinturas, láminas, fotografías, etc., de los monumentos arquitectónicos de la América primitiva, así como de sus chulpas, túmulos, montículos artificiales y obras de los Mound-Builders.

XIV. Momias y restos de la raza indígena, antigua y moderna, en particular cráneos.

De estos objetos se admitirán también copias, calcos, planos, etc.

Sección segunda.

Comprende los objetos de los descubridores, misioneros y conquistadores en el siglo XVI, en particular los de aquellos que adquirieron fama y renombre, siendo preferibles las armas, trajes, banderas, instrumentos náuticos, medallas conmemorativas, retratos, modelos de buques, piezas de su aparejo, y cuanto contribuya á hacer conocer la naturaleza y condiciones de los descubrimientos, entradas y conquistas alcanzadas por los europeos en las regiones americanas hasta fines del siglo XVI.

La Comision organizadora comunicará gustosamente cuantas noticias deseen conocer las personas que contribuyan al éxito de la Exposicion, que ha de ser tan interesante para las ciencias, como para la gloria de España.

Las comunicaciones deben ser dirigidas al Secretario general de la Junta organizadora, Ilmo. Sr. D. Cesáreo Fernandez Duro, calle del Sauco, número 13, Madrid.

Madrid 20 de Junio de 1881.—El Presidente de la Comision, El Duque de Veragua.—El Secretario, Juan Catalina Garcia.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 22 de Junio de 1881.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se procedió á resolver las incidencias de quintas siguientes:

Poza de la Sal.—1880.—Vicente Cuellar Martinez, núm. 11: quedó pendiente el 3 del actual de justificar la pobreza de la madre y existencia de su hermano en el Ejército: se lee un certificado del que resulta que el hermano se halla en la reserva; y la Comision en su vista acuerda declararle soldado, que ingrese en activo y que se dé de baja á Matias Alejandro Nubla, núm. 14.

Valle de Tobalina.—1880.—Nicolás Campo Oña, núm. 6: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de hijo único de viuda pobre, y acuerda que sea alta en activo Manuel Garcia Herraiz, núm. 37.

1879.—Eugenio Martinez Fernandez, núm. 10: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de hijo único de viuda pobre, y acuerda que sea alta en activo Leon Manzanos Garcia, núm. 21.

1878.—Leandro Torre Villanueva, núm. 12, quedó pendiente de justificar la edad sexagenaria de su padre; y la Comision, en vista de no haber fallado el Ayuntamiento en primer término por no haber alegado la excepcion en tiempo, acuerda no poder conocer de ella.

Merindad de Valdivielso.—1879.—Cipriano Alonso Saiz, núm. 55: quedó pendiente el dia 4 del actual de presentacion; y la Comision, en vista de no haber tenido mas talla que 1'525 milímetros, le declara exento.

Navas de Bureba.—1878.—Vicente Gomez Ocinas, núm. 1.º, quedó pendiente el 3 de justificar la excepcion de hijo de padre sexagenario y existencia de un hermano en el Ejército; y no habiendo fallado el Ayuntamiento sobre la exencion alegada, la Comision acuerda que lo verifique y comparezcan el 4 de Julio próximo.

Junta de Villalba de Losa.—1880.—Tomás Mardones Uzquiza, núm. 3: en 4 del actual quedó pendiente de presentacion en este dia y de que el Ayuntamiento admitiera la apelacion hecha por Plácido Quincoces respecto de la talla del Tomás; medido hoy, y resultando con la de 1'550 milímetros, la Comision le declara con talla á calidad de reconocerle cuando se verifique la revision de las inutilidades físicas.

Cillaperlata.—1880.—Cipriano Garcia y Garcia, núm. 3: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de dicho mozo por ser recluta disponible.

Salinillas de Bureba.—1880.—Andrés Barrio Vilumbrales, núm. 3: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de hijo único de viuda pobre, y acuerda que sea alta el núm. 1 de Bañuelos, Higinio Hernaez Saez.

Fuentebureba.—1879.—Gumersindo Gonzalez Alonso, núm. 1: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el Ejército.

Busto de Bureba.—1880.—Rodrigo Lopez Fernandez, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre y acuerda que sea alta en activo el núm. 7 Hilario Busto Hermosilla.

Medina de Pomar.—1878.—Nicolás Rebolledo y Pereda, núm. 3: habiendo

resultado en el dia de hoy con la talla legal, la Comision acuerda declararle soldado revocando el fallo del Ayuntamiento, y que se dé de baja al número 13 Andrés Lopez Linares.

Rojas.—1879.—Anastasio Diez Olmo, núm. 8: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, y que sea alta en activo el núm. 2 de Rublacedo de Abajo Isidro Perez Ibañez.

Rublacedo de Abajo.—1880.—Celestino Nuñez Diez, núm. 1: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el 15 de Octubre próximo.

Merindad de Sotoscueva.—1880.—Manuel Gomez Gonzalez, núm. 9: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el Ejército.

Joaquin Gonzalez Mozuelos, núm. 11: en 5 del actual quedó pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la excepcion alegada de hijo de padre impedido y pobre; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador imponga una multa al Alcalde por haber faltado al cumplimiento de este servicio, debiendo comparecer de nuevo el dia 4 de Julio próximo.

Juan Tolosa Gomez, núm. 18: habiendo justificado la existencia de su hermano en el ejército, de cuyo extremo se hallaba pendiente, la Comision acuerda declararle exento.

1879.—Manuel Ruiz Fernandez, núm. 29: en 4 del actual quedó pendiente de su presentacion; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador imponga una multa al Alcalde por no haber cumplido con lo que se le ordenó y que comparezcan el dia 4 de Julio próximo.

1878.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Vicente Pereda Pereda, núm. 4.

Cornudilla.—1878.—Ventura Alonso Bárcena, núm. 3: en 4 del actual quedó pendiente de comparecer ante esta Corporacion; y habiéndolo verificado en el dia de hoy y resultando que ha cumplido ya la condena de 9 años de prision mayor á que estaba sentenciado, la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento, que le declaró soldado, que ingrese en activo y que se dé de baja al número 4 Pablo Alonso Ruiz.

Galbarros.—1880.—Julian Alonso Guilarte, núm. 1: en 3 de Junio quedó pendiente de justificar la excepcion de hijo de viuda pobre; la Comision acuerda

de declararle pendiente de lo mismo para el dia 4 de Julio, rogando al Sr. Gobernador imponga una multa al Alcalde por no haber cumplido con lo que se le tenía ordenado de mandar comisionado y que este no fuera parte interesada de los mozos.

Valle de Mena.—1880.—Epifanio Azuela Valle, núm. 51: habiendo comparecido en este dia y resultado útil y con talla, la Comision acuerda que ingrese en Caja y que se dé de baja á Sinforsoso Perez Arroyo, núm. 54.

1879.—Eugenio Velasco y Velasco, núm. 3: en 4 de Junio quedó pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano Martiniano; y resultando del que se presenta en este dia que dicho mozo ha sido destinado al Batallon de Reserva de Burgos, la Comision acuerda que se pida al Jefe de dicho Batallon otro certificado y que comparezca para el 4 de Julio próximo previa citacion de la parte contraria.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Pedro Angulo, núm. 22, que estaba pendiente de lo mismo.

José Gutierrez Campo, núm. 57: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de hijo único de viuda pobre.

Carlos Valle Mena, núm. 75: no habiendo comparecido en el dia de hoy segun se le ordenó en 4 del actual, la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador que imponga una multa al Alcalde por no haber mandado el comisionado con el mozo y que comparezcan para el 4 de Julio próximo.

Quintanavides.—1879.—Faustino Quintana Barriocanal, núm. 4: en 3 de Junio quedó pendiente de revision; y no habiendo comparecido este mozo ni remitirse por el Alcalde copia del acta, la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador que imponga una multa al Alcalde por no haberlo verificado y que comparezcan para el 4 de Julio próximo.

Espinosa de los Monteros.—1880.—Juan Lopez Zorrilla, núm. 21: en 4 de Junio quedó pendiente de que el Ayuntamiento fallase la excepcion de tener un hermano en el Ejército; y habiéndolo verificado y resultando exento, sin reclamacion, la Comision acuerda quedar enterada.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 22 de Junio de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 6 al 12 inclusive del próximo mes de Setiembre.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Pedro Granado	Burgos	Tierras	Clero..	2947	Rabé de las Calzadas...	16 6 Sbre.	881,88	4- 61
El mismo	"	"	"	2945	"	"	755,75	"- 62
El mismo	"	Id. y era	"	2945	"	"	581,25	"- 65
José Arroyo	"	"	"	3267	Villalvilla de Burgos...	"	625,65	"- 64
Adrian Valza	Revillagodos	"	"	1427	Revillagodos	15 "	850	6-855
Marcos Corrales	Briviesca	"	"	6895	Barrios de Bureba...	"	178,25	"-856
Rafael Ortiz Solórzano	Cuzcurrita	"	"	1076	Cascajares de Bureba...	"	538,15	"-857
El mismo	"	"	"	1074	"	"	1056	"-858
El mismo	"	"	"	1075	"	"	1804,50	"-859
Bruno Uzquiniano	Aguillo	"	"	7598	Aguillo	"	41	"-860
Simon Uzquiniano	Doroño	"	"	5815	Doroño	"	306,50	"-861
Hilario Igon	Burgos	Censo	"	11086	Burgos	3 "	287,20	14-166
Eulogio Güemes	Sotopalacios	Tierras	"	3162	Sotopalacios	16 7	688	4- 66
Nemesio Diez	"	"	"	3173	"	"	202,50	"- 67
Julian Cuevas	Villarcayo	"	"	5258	Badillo	"	51,50	"- 70
El mismo	"	Id. y pajares	"	5246	Villamagrin	"	101,25	"- 71
Pablo Dulanto	Torre	"	"	3275	Torre	15 9	175	6-863
Gabriel Peña	Ornillos del Camino	"	"	2580	Hornillos	"	726,75	"-866
Rafael Ortiz Solórzano	Cuzcurrita	"	"	1066	Cascajares de Bureba	"	2202	"-867
Agapito Manzanedo	Cardenuela Riopico	"	"	2350	Cardenuela	"	215,75	"-868
Manuel Arnaiz	Medina de Pomar	"	"	5726	Sopenano	14 "	265,75	7-294
El mismo	"	"	"	8368	Arrieta	"	225	"-295
El mismo	"	"	"	5749	Angulo	"	82,50	"-296
El mismo	"	"	"	5787	Villasana	"	162,50	"-297
El mismo	"	"	"	5703	Caniego	"	88,80	"-298
El mismo	"	"	"	5697	"	"	25,50	"-299
El mismo	"	"	"	5701	"	"	35,15	"-300
El mismo	"	"	"	5789	Ovilla	"	175	"-301
El mismo	"	"	"	5697	Caniego	"	126,25	"-302
Aniceto Anton	Tamaron	"	Propios	2575	Tamaron	5 7	800,10	13- 4
Juan Ortega	Burgos	"	Patrim.	45	Burgos	10 9	475,50	3- 15
Pedro Calleja	Hospital del Rey	Casa	"	1451	"	"	110	"- 86
Manuel Saez	Barrios de Colina	Tierras	Clero..	"	"	"	"	"
Damian Porras	Rioparaiso	"	"	4402	Rioparaiso	16 10	106,25	4- 78
Domingo Ezquerria	Tosantos	"	"	556	Tosantos	"	131,25	"- 80
Lorenzo Palacios	Paulas del Agua	"	"	1717	Paulas	15 "	191,25	6-869
Esteban Arce	La Molina de Bureba	"	"	1028	La Molina del Portillo	"	200	"-870
Genaro Merino	Herrera de Valdecañas	"	"	6226	Villaquirán de los Infantes	"	550	"-871
Lorenzo Castroviejo	San Miguel de Pedroso	"	"	544	San Miguel de Pedroso	16 11	75,25	4- 85
Timoteo Garcia	Argés	"	"	2152	Santovenia	"	379,58	"- 86
Saturnino Diez	Urbel del Castillo	"	"	4720	Nuez de Arriba	"	285	"- 87
Silvestre Lafuente	Nuez de Arriba	"	"	7952	"	"	106,25	"- 88
Manuel Diaz Cimas	Melgar	Terreno	Propios	2655	Melgar	4 "	500	15- 66
El mismo	"	Fincas	"	2629	"	"	105	"- 67
El mismo	"	Terreno	"	2636	"	"	400	"- 68
El mismo	"	"	"	3631	"	"	210	"- 69
El mismo	"	"	"	2635	"	"	200	"- 70
El mismo	"	"	"	2630	"	"	600,50	"- 71
El mismo	"	Tierras	"	2627	"	"	106,50	"- 72
El mismo	"	"	"	2628	"	"	250,50	"- 75
El mismo	"	Terreno	"	2632	"	"	190,50	"- 74
Dionisio Alonso	Melgosa de Burgos	Tierras	Clero..	5213	Melgosa	16 12	240	4- 91
El mismo	"	"	"	7350	"	"	276,88	"- 92
Mariano Alamo	Burgos	"	"	3983	Mazuelo	"	50,50	"- 93
El mismo	"	"	"	3986	"	"	28,15	"- 94
Angel Ayala	Villavedon	"	"	4714	Villavedon	"	187,50	"- 95
Gregorio Ruiz	"	"	"	4710	"	"	28,75	"- 96
El mismo	"	"	"	4712	"	"	17,50	"- 98
El mismo	"	"	"	4713	"	"	50,63	"- 99
El mismo	"	"	"	4711	"	"	6,88	"-100
Raimundo Moral	Villalvilla de Burgos	"	"	3275	Villalvilla de Burgos	"	1251,25	"-102
Julian Carcedo	Villamayor de los Montes	"	"	7812	Villamayor	"	47,50	"-103
Anselmo Tobalina	Miranda	"	"	7665	Ascarza	15 "	304	6-875

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 26 de Agosto de 1881.—Juan Rodriguez y Perez.

ALCALDÍA DE BELORADO.

Presupuesto carcelario del partido judicial de Belorado para el año económico de 1881-82, aprobado por los comisionados del mismo partido.

GASTOS. Ptas. cent.

Por el sueldo del Alcaide... 750
 Por gastos de limpieza y alumbrado... 50
 Para ropas de camas... 50

Para manutención de 5885 penados que pueda haber, á 37 y medio céntimos de peseta socorro diario... 2206
 Para socorro de presos transeuntes... 100

Para asistencia y socorros de enfermos que pueda haber sin ser trasladados al Hospital... 125
 Para los enfermos que puedan ser trasladados al Hospital 120

Para asistencia facultativa...	140
Para gastos de medicinas...	75
Para la sala de audiencia...	100
Para alquiler de la casa cárcel...	175
Para gastos imprevistos...	500
Por recaudación y Depositaria	90
Total de gastos:	4481

INGRESOS.	
Existencia que quedó en el año anterior en la cuenta que se dió al Partido y aprobó en 13 de Junio de 1880.....	1867,84
Por lo que tienen que satisfacer los pueblos del Partido según consta de la relación y reparto que sigue á continuación.....	2615,16
Total de ingresos.	4481

Repártimiento de las 2615 pesetas 16 céntimos entre los pueblos de este Partido en proporción de las almas ó habitantes que tiene cada uno, de los que también se hace relación.

PUEBLOS.	Habitantes que tiene cada pueblo	Cantidades que les corresponde	Ptas. cént.
Alcocero.....	315	45,47	
Arraya.....	346	47,75	
Bascuñana.....	271	37,40	
Belorado.....	2542	350,07	
Castil Delgado.....	226	31,49	
Carrias.....	309	42,64	
Castil de Carrias.....	243	33,53	
Cerezo Riotiron.....	1459	201,34	
Cerraton de Juarros..	326	44,99	
Cueva Cardiel.....	407	56,17	
Eterna.....	251	34,64	
Espínosa del Camino..	248	34,22	
Fresneda de la Sierra.	445	61,41	
Fresneña.....	370	51,06	
Fresno de Riotiron..	468	64,58	
Garganchon.....	251	34,64	
Ibrillos.....	258	35,60	
Ocon.....	263	36,29	
Pineda de la Sierra..	422	58,24	
Pradoluengo.....	2724	375,91	
Púras.....	276	38,09	
Quintanalaranco.....	650	89,70	
Rábanos.....	538	74,24	
Redecilla del Camino..	386	53,25	
Redecilla del Campo..	429	59,20	
San Clemente.....	449	61,96	
Santa Cruz.....	488	67,31	
Tosantos.....	295	40,71	
Valmala.....	296	40,85	
Viloria.....	234	32,29	
Villaescusa la Solana..	376	51,89	
Villafranca M. de Oca.	740	102,12	
Villagalijo.....	312	42,66	
Villalvos.....	153	21,11	
Villalomez.....	275	37,95	
Villambistia.....	412	56,86	
Villanasur.....	289	39,85	
Belorado 25 de Agosto de 1881.=			
El Alcalde, Telesforo Alcalde.			

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la sucesion intestada de Doña Maria Alonso Diaz, natural de Quintanavaldo y vecina que fue de Villabés, para que en el término de 30 dias comparezcan á ejercitarle en forma, advirtiéndole que se ha solicitado la herencia por su tia carnal Doña Maria Josefa Diaz.

Dado en Villarcayo á 22 de Agosto de 1881.=Teófilo Alvarez Cid.=Por mandado de S. Sria., Mauricio L. Miegimolle.

Anuncios oficiales.

Juzgado municipal de Nava de Roa.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince dias á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud la partida de bautismo y certificación de buena conducta moral, expedida esta por el Alcalde del domicilio del interesado, y otra certificación en que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Nava de Roa 24 de Agosto de 1881.
= El Juez municipal, Jacinto Esteban Garcia.

Secretaría general de la Universidad de Valladolid.

En cumplimiento de lo prevenido en los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877 y en el de 15 de Agosto de 1880, la matrícula ordinaria para el curso de 1881 á 1882 en las Facultades de Derecho, sección del Civil y Canónico, y Medicina y Cirujía, y en la Enseñanza del Notariado, estará abierta en esta Secretaría general desde 1.º al 30 de Setiembre próximo y la extraordinaria desde 1.º á 31 de Octubre, siguiendo todos los dias no festivos desde las diez de la mañana á una de la tarde.

El importe de los derechos de ma-

trícula se efectuará en un sello de 15 pesetas por cada asignatura de Facultad en que el interesado se matricule, debiendo abonar además en metálico 2 pesetas 50 céntimos por cada una de las mismas y como derechos de las cédulas de inscripción.

Para verificar la matrícula presentarán también los alumnos una papeleta impresa que se les facilitará en la portería de esta dependencia, y en la cual expresarán bajo su firma las asignaturas en que hayan de matricularse y las que tengan probadas anteriormente.

Los alumnos de Facultad que por cualquier causa no se matricularan en el mes de Setiembre y lo hicieren en el de Octubre, abonarán derechos dobles y estarán sujetos para los exámenes á lo establecido en el art. 57 del mencionado Real decreto de 13 de Agosto del año último.

Los que ingresaron en Facultad en el curso próximo pasado, y los que lo verifiquen en el actual, seguirán precisamente sus estudios con arreglo al Real decreto citado en el párrafo anterior.

Los alumnos de la Enseñanza del Notariado abonarán por derechos de matrícula la cantidad de cincuenta pesetas en dos plazos iguales y en papel de Pagos al Estado.

La matrícula de las enseñanzas de Practicantes y Matronas se verificará desde el 16 al 30 de Setiembre próximo, siendo su importe el de 5 pesetas por cada semestre en papel de Pagos al Estado, previniéndose que para inscribirse en la matrícula del primero es indispensable obtener la aprobación en el examen de Instrucción primaria que se ha de sufrir en la Escuela Normal de Maestros ó de Maestras respectivamente.

Todos los alumnos sin distinción presentarán su cédula personal al tiempo de matricularse, en el caso de haber cumplido la edad de catorce años.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 25 de Agosto de 1881.= El Secretario general. P. I. El Oficial 1.º, Luis S. Roman.

Anuncios particulares.

Memoria sobre la Administración municipal de París, precedida de algunas consideraciones generales y seguida de breves observaciones acerca de la de Madrid, dedicada al Excmo. Ayuntamiento constitucional de la Corte por su Secretario Ilmo. Sr. D. José Díçenta y Blanco.

Precio 60 rs. en toda España, remitiéndose franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á D. Leonardo Leon y Guzman, Abogado, calle del Carbon, 8, principal, Madrid.

A cada pedido deberá acompañarse su importe en sellos de correos ó letra de fácil cobro.

A LAS JUNTAS MUNICIPALES

DE

AMILLARAMIENTOS.

Se acaba de terminar la impresión de los Estados para la formación de Propuestas de tipos medios y la cuenta de productos y gastos de cultivo y ganadería, conforme á la circular de la Dirección general de Contribuciones, que las indicadas Juntas tienen que remitir á la Comisión especial de Estadística de la riqueza territorial y sus agregadas.

Estos impresos se expenden en la portería de dicha Comisión de Estadística.

COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA

DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA, EN BURGOS,

dirigido por el Ilmo. Sr. Dr. D. Felix Martinez é Izarra, Monseñor Protonotario apostólico y Dignidad de Tesorero de esta Santa Iglesia Metropolitana.

Este Colegio, conocido por sus excelentes condiciones higiénicas, régimen interior, sin iguales ventajas económicas y brillantes resultados obtenidos en los exámenes de prueba de curso, admite para el de 1880 á 81 alumnos internos, medio-pensionistas y externos.

La pensión de cada interno es de 500 pesetas por todo el curso, que comprende desde 1.º de Octubre á 30 de Junio. Se incluye en el importe de la pensión la enseñanza y asistencia completa de los Colegiales. Los medio pensionistas pagarán 300 pesetas, incluso la enseñanza.

El Colegio cuenta con material científico para la enseñanza; todos sus Profesores se hallan adornados del título de Licenciados en las facultades de Letras y Ciencias, y tienen participación en el tribunal de examen de sus alumnos.

El que desee adquirir pormenores sobre la admision de Colegiales, puede dirigirse á la Secretaría del Colegio, quien remite reglamentos á todo el que lo solicite.

Burgos 15 de Agosto de 1881.= El Secretario, Prudencio Bárcena. 4-4

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.